

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE "FABRICACION Y EXPORTACION DE SOMBREROS K. DORFZAUN C. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública referida, se otorgó el 25 de Noviembre de 1993, ante el señor Notario Público Séptimo del cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N. 93-3-2-1- de 9 de Diciembre de 1993.

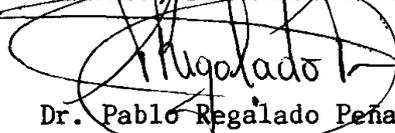
2.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública relacionada, la señora Ilse Heid de Dorfzaun, en su calidad de Gerente y representante legal de la referida compañía. La compareciente es ecuatoriana, casada, domiciliado en Cuenca.

3.- AUMENTO DE CAPITAL: La citada compañía aumenta su capital en DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado a SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL: El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: \$ 8'000.000 con reserva legal; \$ 45'000.000 con reserva facultativa; y, \$ 197'000.000 con reserva por revalorización del patrimonio.

5.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del estatuto de la sociedad, el mismo que en el futuro dirá: " El capital social es de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en seiscientos diez mil participaciones de un mil sucres cada una. Los certificados de aportación, que se emitirán de conformidad con la Ley, serán nominativos, indivisibles e intransferibles e irán firmados por el Presidente y el Gerente".

Cuenca, Diciembre 9 de 1993



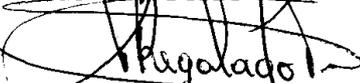
Dr. Pablo Regalado Peñaherrera
SECRETARIO ABOGADO

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

P.R.P.

RAZON: Siento como tal que el extracto que antecede se publicó en el periódico "El Mercurio" de la ciudad de Cuenca, en la edición correspondiente al 11 de Diciembre de 1993. Certifico.-

Cuenca, Diciembre 13 de 1993



Dr. Pablo Regalado Peñaherrera

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de SEISCIENTOS CINCUENTA centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de _____